



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

En relación al expediente abierto para celebrar el Concurso de realización del Cartel de las Fiestas de Navidad y Reyes Magos 2026/2027, y en virtud de la delegación que me confiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03 de septiembre de 2024, vengo a resolver:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria del Concurso de realización del Cartel de las Fiestas de Navidad y Reyes Magos de Guadalajara 2026/2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.0.48100 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara que se adjuntan a la propuesta.

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases y la convocatoria en la BDNS, en el Boletín Oficial de Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Página web del Ayuntamiento de Guadalajara, sin perjuicio de utilizarse cualquier otro medio de difusión que se considere conveniente.

Tercero.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Santiago López Pineda (1 de 2)
Titular del Área de Fiestas
Fecha: 03/10/2026
HASH: e1ff731a0027d861db93874c1eb9126



MANUEL DE MIGUEL GONZALEZ (2 de 2)
Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fecha: 03/10/2026
HASH: 418dd7174325b45643bd46da61fc1d3



DECRETO
Número: 2026-10930 Fecha: 03/10/2026

Cód. Validación: 49RG3ATAFJWY7R9RLZW293TXY
Verificación: <https://sedelectronica.guadalajara.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Ayuntamiento de Guadalajara

BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL DE FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES MAGOS 2026/2027

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el Premio para la realización del Cartel de Fiestas de Navidad y Reyes Magos 2026/2027.
Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- OBJETO

El Objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los carteles presentados, aquel que el jurado considere mejor, tanto por la imagen como la temática utilizada.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar en el concurso todos los niños y niñas de la Ciudad de Guadalajara, a título individual que tengan entre 8 y 15 años. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva y se otorgarán a quien represente legalmente a la persona que participe.

2.2 – No podrán participar los ganadores de anteriores concursos para la realización del cartel de Fiestas de Navidad y Reyes Magos.

2.3.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

2.4.- Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.5.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente

DECRETO
Número: 2026-10930 Fecha: 03/10/2026

Cód. Validación: 49RG3ATAFJWY7R9RLZW293TX
Verificación: <https://sedelectronica.guadalajara.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





Ayuntamiento de Guadalajara

de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se admitirá un máximo de una obra por autor

3.2.- El tema será las Fiestas de Navidad y Reyes Magos de la Ciudad de Guadalajara.

3.3.- La obra podrá ser realizada con cualquier técnica, manual o digital, convirtiéndose a formato digital en caso de resultar ganadora

3.4.- Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño A3 en formato VERTICAL, si es manual sobre un soporte rígido (papel o cartulina)

3.5- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado, se presentará un ejemplar sin firma y con un título, junto con un sobre cerrado, que contendrá fotocopia del DNI, tanto del menor (si lo tuviera) como de su representante, declaración responsable debidamente cumplimentada (anexo I) y ficha de inscripción (anexo II). Si la obra se presenta en formato digital se anexarán como archivos adjuntos esos mismos documentos

3.6.- En caso de presentarse varias obras a la vez por un Centro Escolar, se meterán las obras en un sobre, cada una con su título, y en otro sobre los documentos indicados en el punto anterior mediante un sobre individual por cada obra.

3.7.- Criterios de valoración:

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es el propio dibujo presentado, el Jurado deberá ponderar equilibradamente los criterios de belleza de la imagen, dibujo, originalidad, y la temática solicitada relativa a las Fiestas de Navidad y Reyes Magos en la ciudad de Guadalajara.

3.8.- Aspectos a tener en cuenta en la creatividad: Hay que presentar la creatividad sin ningún texto, ni lema, ni logo. Una vez elegida la obra, el Ayuntamiento a través de sus diseñadores gráficos incluirán el logo del Ayuntamiento de Guadalajara, así como el lema de las navidad y otros textos que crea conveniente para la difusión del cartel.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las obras se presentarán en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza del Concejo (Edificio Arriaca 2ª Planta), 19001 Guadalajara, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 9:00 a 14:00 horas o en la dirección de correo electrónico eventos@aytoguadalajara.es. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las

DECRETO
Número: 2026-10930 Fecha: 03/10/2026

Cód. Validación: 49RG3ATAFJWY7R9RLZW293TXY
Verificación: <https://sedelectronica.guadalajara.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





Ayuntamiento de Guadalajara

presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2026, ambos inclusive.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara y en la Página Web del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

5.- PREMIOS

Se establece un único Premio de 500,00€. El dibujo ganador servirá como ilustración principal para el diseño del Cartel de Navidad y Reyes Magos 2026/2027 del Ayuntamiento de Guadalajara.

La dotación presupuestaria total se cifra en 500 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 3380 48100 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2026

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Concejal delegado de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

7.- JURADO

7.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: concejal delegado de Festejos
- Vocales: Dos funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara elegidos al azar
- Secretario: responsable del Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara

7.2.- Este Jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicha acta reflejará las obras ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al concejal delegado de Festejos, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

DECRETO
Número: 2026-10930 Fecha: 03/10/2026

Cód. Validación: 49RG3ATAFJWY7R9RLZM293TXY
Verificación: <https://sedelectronica.guadalajara.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





Ayuntamiento de Guadalajara

7.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

7.5.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del Jurado.

8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

8.1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del Concurso a todos los participantes del mismo.

8.2.- El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los participantes será de un máximo de 30 días desde la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

8.3.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora del Premio se utilizará para realizar todos los carteles de las Navidades y Reyes Magos 2025/2026 y será portada del programa de Fiestas de Navidad y Reyes Magos que el Ayuntamiento de Guadalajara edita para tal fin.

8.4.- La persona ganadora del premio según el acta del Jurado, y previamente a su concesión, habrá de complimentar previamente a su concesión el Anexo I de las presentes Bases.

9.- RESPONSABILIDAD

El departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

10.- OTRAS DETERMINACIONES

10.-1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

10.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

10.3.- Los originales no premiados se utilizará para realizar una exposición y podrán ser retirados por sus autores en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez terminada la misma.

11.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de





Ayuntamiento de Guadalajara

Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-10930 Fecha: 03/10/2026

ANEXO I

D./Dña. _____ con D.N.I.:
_____, residente en _____ con domicilio en
_____, C.P. _____ teléfono
_____, y dirección de correo electrónico _____

Como **ganador/a** del Concurso de Carteles de las Ferias y Fiestas 2024





Ayuntamiento de Guadalajara

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

Cuarta.- Que autorizo a los servicios del Departamento de Protocolo y Festejos de Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Guadalajara, de 2024

DECRETO
Número: 2026-10930 Fecha: 03/10/2026

ANEXO II

Nº _____

HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ANTIGUA - SEPTIEMBRE 2024





Ayuntamiento de Guadalajara

TÍTULO CARTEL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

Firma

*Fecha límite presentación de obras: 29 de Julio de 2024

*Las ilustraciones deberán realizarse en un tamaño DinA3 en formato Vertical

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión de Protocolo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.

DECRETO

Número: 2026-10930 Fecha: 03/10/2026

Cód. Validación: 49RG3ATAFJWY7R9RLZW293TXY
Verificación: <https://sedelectronica.guadalajara.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

